

no se sabía el estado que tendrían las calles el día del Santo, y si era bueno, no consentía en el cambio, pues no era justo mudar la costumbre; de lo contrario, se conformaba con el parecer de la Ciudad, sólo en mudarse la estación á la Catedral, guardándose en todo lo demás la forma ordinaria.¹

No pocos esfuerzos se hicieron para mejorar el estado de las calles todas que el Paseo andaba, particularmente las de la carrera de Tacuba; para ésta sola pidió el Ayuntamiento al Virrey cien indios y doce canoas que trajeran tezontlali con que secarla y levantarla; pero el Virrey no pudo satisfacer á esta petición especial, en razón de tener ocupados brazos y canoas en cosas de mayor urgencia; así fué que adelantó el tiempo, concluyó el mes, y nada se había hecho que facilitara la ida á San Hipólito.

El día primero de Agosto quedó acordado que el Pendón se sacara por la plaza Mayor, con el acompañamiento posible, á pie, y queriendo compensar de alguna manera la falta de lucimiento en el Paseo, dispusieron que se hiciera mejor la función de la iglesia, convidando al señor Arzobispo para que de pontifical celebrara la misa,² encomendando el sermón á Fray Juan de Herrera, Provincial de la Merced, dándose al Cabildo de la Catedral la limosna acostumbrada por su asistencia á la fiesta, con más los gastos de cera y otros, que la función demandara. Tampoco debían de omitirse las luminarias en las dos noches ni las demás cosas acostumbradas.

Tocó el adra de Alférez Real ese año, á Luis Pacheco Mejía, que estaba ausente, y aunque con oportunidad se le escribió noticiándole lo dispuesto para que viniera á ocupar su puesto, no pudo hacerlo por hallarse imposibilitado, según testimonio, que acompañó á la carta en que se negaba.³ El Procurador Mayor, enfermo también, no pudo dar

¹ Libro Capitular, acta del día 12 de Julio de 1630.

² El haberse convidado al señor Arzobispo en esta ocasión, como cosa excepcional, para dar á la fiesta un brillo no común, es prueba clara de que ordinariamente el señor Arzobispo no concurría á ella y que menos celebraba de pontifical; en los libros capitulares tampoco hemos encontrado que oficiara habitualmente, ni por excepción, y aun de los prebendados asistían sólo aquellos á quienes tocaba por turno, si hemos de atenernos á un pasaje del cronista Guijo, del que nos ocuparemos adelante. Esto no se compadece con la afirmación que encontramos en la *Digresión Segunda* al capítulo 40 del libro Primero del *Próximo* [*Evangélico exemplificado*] en la vida del Venerable Bernardino Alvarez, etc., compuesto por D. Juan Díaz de Arce, etc., el cual traduciendo y extractando el capítulo 23 de la Parte 4 de la Retórica Cristiana escrita en latín y publicada en Roma el año 1578 por el P. Fr. Diego Valadés, quien después de haber vivido en México muchos años y presenciado dicha fiesta, hablando de la iglesia de San Hipólito, en su día, dice: "Donde el Arzobispo Mexicano celebra de pontifical la misa." No es caso raro el tomarse un suceso único por frecuente ó acostumbrado; tal es la sola explicación que puede darse á tan opuestas afirmaciones.

³ Libro Capitular, acta del día primero de Agosto de 1630.

las velas en la iglesia, como era de costumbre, y en su lugar se encomendó este menester al Regidor Decano.¹ D. Fernando de Sousa, D. Fernando de la Barrera y D. Pedro Díaz de la Barrera fueron comisionados para convidar al señor Arzobispo, D. Francisco Manso y Zúñiga, y arreglar con él y con el Deán lo relativo á la función de la iglesia. Todo quedó al parecer allanado, no obstante que el señor Arzobispo dijo que por ocupación no podía cantar la misa, ni aun asistir á la función. Una sola dificultad se ofreció, que no pudo ser vencida: el señor Arzobispo reclamó para sí el derecho de nombrar el predicador, siendo la fiesta en la Catedral, y añadió que ya tenía dispuesto á un prebendado para que predicara; en vano le replicaron los comisionados que la Ciudad había usado del derecho constante, antiquísimo y nunca interrumpido, de elegir al predicador para esa fiesta, que era suya; nada le convenció, y con esta desagradable noticia fueron al Cabildo en el celebrado el día 12 de Agosto en la mañana, es decir, pocas horas antes de que la función comenzara con las vísperas solemnes.

Amarguísima fué la impresión que produjo en la Corporación municipal noticia tan inesperada, y no poca la agitación de los ánimos; inmediatamente comisionaron al Correo Mayor y al Secretario de Cabildo para que se acercaran al Deán y caso de no prestarse él á que el orador fuera el P. D. Juan Serna,² hicieran saber á éste que la función se haría en otra iglesia, y que á ella habían de ir. El Deán respondió que para las tres de la tarde reuniría al Cabildo; pero que por su parte á ninguna iglesia irían.

Con esta contestación, el Ayuntamiento acordó á las dos y media de la tarde, que los mismos comisionados pusieran lo ocurrido en conocimiento del Virrey, con la resolución que tenían, en caso ofrecido, de celebrar la función en la capilla de la Universidad, á lo que Su Excelencia contestó que la fiesta era de la Ciudad, y que á donde la hiciera acudiría con los Ministros. Alentados con esta determinación del Virrey, los comisarios se dirigieron á la Catedral, y hora que eran ya las tres, y encontraron al Cabildo reunido. Estando en esto llegó el señor Arzobispo, y dijeron á los comisarios que todo estaba dispuesto por si la Ciudad gustaba de pasar allá, y si no irían á San Hipólito, como de costumbre; pero no á otra iglesia. Los comisarios esforzaron sus razones para allanar el punto del predicador, haciendo presente al señor Arzobispo que el derecho que pretendía ejercitar despojando del suyo á la Ciudad, no era exclusivo, ó por lo menos, padecía excepciones, puesto que los Tribunales del Santo Oficio y de Cruzada, para las funciones que hacían en la Catedral, nombraban su predicador, y

¹ Allí mismo, acta del día 9 del propio mes y año.

² Con este apellido y con el de Herrera se le nombra en las actas capitulares; acaso tendría los dos.

siendo esto así no había motivo para negar á la Ciudad de México lo que á estos Tribunales se permitía. A la razón se atiende cuando no interviene el amor propio, que casi nunca, ó nunca las escucha, y comprometido ya el del señor Arzobispo. no quiso ceder. Los comisarios entonces dijeron que el Ayuntamiento tenía acordado para el caso de no permitírsele de usar de su derecho, en cuanto al orador, haciéndose la función en la Catedral, celebrarla en la capilla de la Real Universidad, para lo cual convidaba al Deán y Cabildo; negáronse estos señores á celebrarla allí, á lo que los comisarios respondieron que autorizada la Ciudad, por cédula del Rey, para ocupar otra religión en este menester, ocurriría á la de Santo Domingo, que por aquellos días le había ofrecido su hermandad y sus servicios; con esta resolución volvieron al Cabildo, que reunido esperaba en sus casas el resultado.

Impuesto de él, en el acto acordó, siendo ya pasadas las cuatro de la tarde, poner en conocimiento del Virrey todo lo ocurrido, con la final determinación de que los religiosos de Santo Domingo fueran á celebrar la función á la capilla de la Universidad. El Marqués de Cerralvo, á quien tocaba resolver la cuestión, negando ó concediendo su asenso á lo acordado por el Ayuntamiento, le negó, y dando nueva muestra de su predilección por esta fiesta, y del nimio respeto con que guardaba la tradicional costumbre de hacerla, contestó que *todo se allanaría con no interrumpir la costumbre*; y como ésta consistía en llevar el Pendón á la iglesia de San Hipólito, á las cinco de la tarde se acordó llevarle allá, como siempre, valiéndose de canoas que inmediatamente se mandaron disponer, y á las cinco y media emprendieron el camino, llevando el Estandarte Real en la misma canoa en que el Virrey iba, con el Presidente de la Audiencia, el Corregidor, de los oidores, los que en ella cupieron, acomodándose en las otras las demás personas del cortejo, observando, hasta donde fué posible, el ceremonial establecido.¹

Por los libros capitulares no tenemos noticia de que faltara alguna vez el Paseo del Pendón; pero sí la tenemos por el diarista D. Gregorio Martín de Guijo, quien dice en su *Diario de Sucesos Notables* que el año 1660 "no se celebró la fiesta de San Hipólito con la autoridad "que acostumbraba la Ciudad, sino tan solamente se colgó la iglesia "de San Hipólito, se cantaron las vísperas solemnes por los músicos "de la Catedral y prebendados, que por turno les cupo, y el día se "cantó solemne la misa y se predicó; asistió á ello el Virrey, Audiencia y Regimiento, sin *pendón*, que por auto de vista y revista de la "Real Audiencia se mandó hacer así."²

Suelen los cronistas conformarse con anotar un acontecimiento sin

¹ Libro Capitular, acta del Cabildo de 12 de Agosto de 1630.

² Diario citado de Guijo, en el año respectivo.

indicar siquiera sus antecedentes ni sus consecuentes, limitando mucho con semejante proceder la utilidad del servicio que de otra suerte podrían prestar á la historia. ¿Qué adelanta ésta con saber que el año 1660, por sentencia judicial no se sacó el Pendón? Nada ciertamente, pues nos deja completamente ignorantes sobre un asunto que debió ser de importancia, puesto que se siguió en las dos instancias y terminó con una sentencia de tanta trascendencia, como fué interrumpir un acto público, de muy antiguamente acostumbrado, por cuya continuación sin cesar velaban el Ayuntamiento, los virreyes, el Consejo de las Indias y los mismos reyes, no permitiendo jamás su interrupción. Nosotros no podemos aclarar este importantísimo punto, porque el fuego no quiso respetar los libros capitulares de ese año, ni los de los inmediatos, así anteriores como posteriores.

Por el mismo diarista tenemos noticia de otras interrupciones de la fiesta. En menos de tres horas murió el día 11 de Agosto del año 1661, una nieta del Virrey, de dos años y medio de edad, hija de D. Pedro de Leiva, su hijo mayor. Con esta ocasión se suspendió el paseo del Pendón y la fiesta de San Hipólito, en su día, transfiriéndola para el domingo 21 del mismo mes de Agosto, que se celebró en la forma ordinaria.¹

Otra interrupción padeció la misma fiesta el año 1663, por un motivo análogo al anterior: murió el día 3 de Agosto el hijo tercero del Virrey, niño de tres años y meses; y este acontecimiento que, así por la edad del niño, como por haber ocurrido nueve días antes del paseo, cuando más pudo haber dado lugar á que el dolorido padre del difunto faltara á la ceremonia, por ser un suceso de familia, trascendió á la República, con una circunstancia agravante de descortesía. Llegado el 12 de Agosto, la Ciudad aliñó la casa y la iglesia de San Hipólito, como de costumbre, para celebrar la fiesta anual. El Alférez Real circuló sus convites, y esperó en su casa á que los Oidores vinieran por él; pero esperó en vano,² pues ni el Virrey ni la Audiencia concurrieron ni esperaron, como era debido, y la función no se verificó. La Ciudad tenía en su archivo la cédula de 9 de Junio de 1661, despachada precisamente á la Audiencia por D. Felipe IV, contestando negativamente á la solicitud de este Tribunal, sobre que se suprimiera el Paseo del Pendón, mandando incidentalmente en ella que por siempre continuara. Con este poderoso fundamento el Regidor más antiguo, D. Rafael de Trejo, dió un acuerdo para que se notificara á los Oido-

¹ Diario de Guijo.

² No hemos podido encontrar rastro que nos conduzca á saber por qué la Audiencia vió siempre con malos ojos la fiesta del Pendón, de lo que dió repetidas muestras, ya hostilizándola con acuerdos contrarios, ya pretendiendo que se suprimiese, ya, por fin, solicitando los oidores ser excusados de asistir á ella.

res que guardasen la cédula. Hizo la notificación el Escribano Real Juan de Balunelso, cuyo resultado inmediato fué que el día 14 mandara la Audiencia poner preso en las Casas de Cabildo al Regidor y en la cárcel de ciudad al Escribano, y el mediato que la fiesta se celebrara el primero de Septiembre, en la forma acostumbrada.¹

Ningún rastro hemos encontrado que nos lleve á descubrir el origen de la mala voluntad que parece haber tenido siempre la Audiencia al Paseo del Pendón. No podemos atribuirla á la herida de su amor propio que recibió de mano de D. Felipe V, por la preferencia en el lugar del Alférez, porque muchos años antes la había ya manifestado, en términos de que, al menos para nosotros, la cuestión suscitada por el lugar fué también consecuencia de la misma mala voluntad.

Con ocasión del recibimiento hecho al Conde de Baños, algo mejor que lo común, escribieron los Oidores al Rey en Octubre de 1660, que sería muy importante que se excusasen algunos gastos superfluos que en la ciudad se hacían, siendo el *más considerable el de la fiesta de San Hipólito*, sacando el Pendón y llevándole á la iglesia de la advocación del Santo, con gran pompa y acompañamiento, exponiendo los inconvenientes que en concepto de ellos resultaban de esa práctica, concluyendo por suplicarle que la mandase suprimir; mas ni el Consejo ni D. Felipe IV fueron del mismo sentir, y mandaron, al contrario, por cédula de 19 de Julio de 1661, que no se hiciera novedad, "por el desconsuelo que causaría á esta ciudad ver quebrantado un estilo y costumbre que ha tantos años se ejercita. . . . y no sería justo que se faltase á ceremonia que acuerda tan singular beneficio,² ni daréis lugar á que se deje de continuar en lo venidero."³ Llegó esta cédula el año siguiente, y en acuerdo extraordinario de 7 de Octubre, á que asistió el Virrey, se leyó y acordó su obediencia.

Más de cien años pasaron para que se repitiera esta instancia por fundamento distinto: además de la fiesta de San Hipólito, se celebraban también con paseo á caballo los grados de licenciado y doctor que confería la Real Universidad de México, y lo que se llamaba segunda entrada de los virreyes.⁴ Mudan con los tiempos las costumbres; estas solemnidades que agradaban en los siglos XVI y XVII, disgustaron ya en principios del XVIII; de lucidos, vistosos y útiles que se habían considerado los paseos, comenzaron á tenerse por inútiles, sin gracia y sin donaire; y en verdad que no faltaba razón á los doctores para creerlo así, pues en realidad era más propio para mover á risa que para conciliar respeto, el ver á un anciano con borla y capiroté des-

¹ Diario de Guijo, en su año y mes. La cédula en nota anterior quedó citada.

² El de haberse ganado la ciudad para el cristianismo ese día.

³ Cedula Municipal, tomo I, foja 363.

⁴ De esta entrada dimos razón en el artículo *Santa Ana*.

cubiertos montado en un caballo, tal vez malo ó mal manejado, cubierto con gualdrapas. Penetrado, pues, el Claustro de lo irrisorio de semejante procesión, por evitar al mismo tiempo gastos al postulante, y por otras varias consideraciones fuera de este caso, solicitó del Marqués de Casa Fuerte permiso para excusar el paseo á caballo en los grados dichos; y con su anuencia, desde el año 1733 no volvió á celebrarse ninguno, quedando en este punto en desuso las Constituciones de la Universidad, que lo mandaban; mas en aquellos tiempos de nimio respeto á las leyes y de sumo apego á los reglamentos ó constituciones de los cuerpos colegiados, aquel desuso era una infracción constante de las Constituciones del Claustro, y á fin de evitarla, aunque se quiso restablecer la antigua práctica, no se logró, en vista de lo cual el Rector, en carta de 17 de Julio de 1767 representó al Rey los inconvenientes que á su juicio se seguían de continuarla, y alcanzó una cédula fecha en Aranjuez á 21 de Mayo de 1771 en que los paseos á caballo en los grados de licenciados y doctores se mandaron suprimir.¹

La Real Audiencia, que se encontraba recargada con muchos negocios, y gravada al mismo tiempo con asistencias frecuentes á las muchas fiestas que había de tabla, en 22 de Marzo de 1784 escribió al Rey suplicándole que redujese el número de ellas, designándole las que en su concepto debían quedar.² En la misma carta, animados por el ejemplo de lo hecho con la Universidad, agregaron respecto de la fiesta de San Hipólito, no que se les eximiese de asistir á ella, lo que habría sido congruente con el fundamento de la petición, sino que se la modificase conservando al Alférez Real y al Padrino el lugar que se les daba en el presbiterio, y que fuesen á ella la Ciudad y Tribunales en coche, según se acostumbraba en las demás fiestas de tabla, y que como ellas, la de San Hipólito se celebrara también en la Catedral, con lo que tendría un carácter de mayor serenidad, seriedad y lucimiento; suprimiendo el paseo á caballo, "ceremonia que no recordaba la fiesta, ni era digna de la memoria de la heroica conquista de estos reinos, y sólo servía de causar gastos enormes á la Ciudad y al regidor en turno, y de poner en ocasión de burla á los Ministros,

¹ Esta cédula se encuentra en el Cedulaario General de la Nación, en su año: en la Segunda edición de las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México, hecha en la imprenta de D. Felipe Zúñiga y Ontiveros; el año 1775 en que se pusieron cédulas que modificaban algunas de las Constituciones, no se copió íntegra ésta; sólo se puso de ella un extracto, en nota á la 314. que es la primera de las que altera, y una referencia de las otras cuatro, á que la misma alteración se extiende.

² De la parte expositiva de la cédula de 18 de Septiembre de 1789 están tomadas estas noticias, trasladadas las palabras adelante copiadas. La cédula se halla en el tomo 144 del Cedulaario General de la Nación, foja 138.

"que á caballo, con las togas descubiertas y gualdrapas, formaban una solemne mojiganga; y que habiéndose quitado, con semejante motivo, el paseo de á caballo que hacían los doctores en solemnidad de sus grados, no había razón para conservar ésta."

Acaso parecieron al Consejo las razones entonces alegadas superiores á las que habían venido sosteniendo por más de dos siglos y medio la forma de esta fiesta con todos sus accidentes y circunstancias, y á consulta del Fiscal, de 4 de Mayo de 1786, D. Carlos III, por cédula de 18 de Septiembre de 1789 consintió en "que los Tribunales y la Ciudad asistieran en coche la víspera y día de San Hipólito *al Paseo que antes era de á caballo.*"

Llegó esta cédula aquí el año siguiente, y en acuerdo del día 8 de Marzo se decretó su obediencia, dictándose desde luego las disposiciones conducentes para cumplirla; una de las primeras ponerla en conocimiento de la Ciudad, la cual justamente alarmada por semejante novedad, comisionó á su Procurador para que representase los inconvenientes que de ella pudieran resultar, y el Cabildo mismo en nota colectiva ocurrió al Real Acuerdo esforzando las razones del Procurador en solicitud, por lo menos, de que la cédula no se cumpliera hasta que el Rey, á quien acudían, lo mandara de nuevo, con cabal conocimiento de los hechos que se le expondrían. En vista de estas representaciones y de lo que sobre ellas expusieron los Fiscales en acuerdo consultivo de 24 de Julio, á que asistió el Virrey, se acordó que siendo la fiesta de San Hipólito análoga á las juras y proclamaciones, y por consiguiente digna de la grandeza y ostentación posibles, se suspendiera el cumplimiento de la cédula, y continuara el paseo con algunas restricciones; la una abolir los mil y quinientos pesos destinados á refrescos, y que no los dieran ni la Ciudad á los concurrentes á la función, ni el Alférez á los Oidores en su casa; la otra, que precisamente tocaba en el fondo de la cuestión, consistió en disponer que la Ciudad fuera acompañada de caballeros, á caballo; mas no del Virrey, ni de la Audiencia, ni de los Tribunales, que irían en coches de Palacio á San Hipólito; disposición media, que á nadie agradó, cumpliéndose, sin embargo, en calidad de interina.

En esta conformidad se llevó el Pendón los años 1790 y 1791, con general disgusto: la masa del público echaba de menos el número y la calidad del cortejo, y la gente noble, apegada á las fórmulas de la etiqueta, sin dejar de lamentar lo mismo que los otros, se resentía de que no yendo el Virrey al lado del Real Estandarte, ni los Oidores, faltaba á esta enseña el debido decoro. De todo lo ocurrido dió cuenta al Rey el Conde de Revilla Gigedo en carta de 29 de Julio de 1790, exponiendo que la determinación tomada se había mandado observar con calidad de por ahora, en tanto que Su Majestad resolvía; y como los virreyes estaban obligados á dar su opinión en todos los asuntos,

en el presente manifestó el Conde su modo de pensar, el cual se reducía "á que reformándose para lo sucesivo el paseo á caballo y exposición al público del Real Estandarte, se cantara misa solemne con sermón, en la Santa Iglesia Catedral. . . á cuya función y á sus víperas, asistiese la misma Audiencia, Tribunales y Ayuntamiento, como en las demás de tabla; convidando éste á la nobleza, jefes y oficiales militares, y demás sujetos distinguidos, para que concurren, como siempre; y que de este modo se excusaba el paseo á caballo, que en esos tiempos á nada conducía, sino á una diversión sin ningún lucimiento, con muchos accidentes de ridícula, además de las dificultades que se habían ofrecido para conducir el Real Estandarte con la decencia, decoro y propiedad debida, no concurriendo á caballo la Real Audiencia y Tribunales;" que de esta manera la fiesta sería de las más lucidas y magníficas, sin que se hiciese novedad en cuanto al lugar que se daba en el presbiterio al Alférez Real y Padrino, con lo que se distinguiría el Real Pendón, como correspondía, derogando al efecto exclusivamente todas las leyes y cédulas que en contrario hubiese.¹

En el mismo correo que llevó este pliego, fueron también el informe de la Audiencia y la representación de la Ciudad, con el dictamen de los Fiscales, que había sido favorable. Los fundamentos entonces presentados, tal mudanza operaron en el Consejo, que á consulta de su Fiscal, de 28 de Mayo de 1791, despachó D. Carlos III nueva cédula en 22 de Julio siguiente, desaprobando las providencias y procedimientos de la Audiencia, mandándole que subsistiera la función de la víspera y día de San Hipólito, en los mismos términos que se ejecutaba antes de expedirse la cédula de 18 de Septiembre de 1789, imponiéndole perpetuo silencio sobre el asunto.²

Tan perfecto fué este silencio, que en los diez y nueve años corridos desde el 1792 hasta el 1811, ninguna alteración se hizo en dicha fiesta; mas habiendo sonado la voz de insurrección el año anterior, no fué igualmente bien recibido el festejo de la conquista, por lo cual, y por no recrudecer los odios entre españoles y mexicanos, las autoridades prudentemente la suspendieron. Las Cortes Extraordinarias, por decreto de 7 de Enero de 1812 la abolieron *por ser un monumento de la conquista, opuesto en todo á la majestuosa idea de la perfecta igualdad, recíproco amor y unión de intereses*, que tan solemnemente habían pro-

¹ Esta carta, que es la número 155, se encuentra en el tomo 160 de la Correspondencia de los Virreyes, 7 de la de Revillagigedo, foja 184; sin embargo, no tomamos de ella el pasaje copiado entre comillas, por estar más difuso, sino de la recapitulación que de ella hizo en la cédula correspondiente quien la redactó. Dicha cédula se encuentra en el Cedulaario General de la Nación, tomo 149, foja 376.

² Cédula ya citada.